



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-CM-MDC/Q-C.

Cusipata, 04 de abril del 2024.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA – PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGIÓN CUSCO.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 04 de abril del 2024, en estación del Orden del Día, se debatió el pedido realizado por el señor alcalde Raúl Durán Vilca en la Estación de Pedidos sobre autorización para la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA Y EL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, para la elaboración de un expediente técnico para el asfaltado de la vía Cusipata – Chillihuani, del distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi, región Cusco, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 39° del cuerpo normativo en referencia "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);"

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);"

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales tienen atribución para Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87° numeral 87.1 precisa: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. El artículo 88° prevé los medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional. mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, en fecha 19 de setiembre del 2023 la Municipalidad Distrital de Cusipata y el PLAN COPESCO suscribieron el **CONVENIO N°019-2023COPESCO/IGRC, CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA Y EL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;**

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal la petición del señor alcalde sobre autorización para la firma de un Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Cusipata y el PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco, para la elaboración de un expediente técnico para el asfaltado de la vía Cusipata hacia la comunidad de Chillihuani, del distrito de Cusipata, vía que conduce al atractivo turístico paisajístico de Cerro de 07 colores (Montaña de Vinikunka), ubicado en la comunidad de Chillihuani, del distrito de Cusipata. Al respecto los miembros del Concejo Municipal previo debate por voto UNANIME aprobaron la autorización al señor alcalde para la suscripción del convenio específico en representación de la Municipalidad Distrital de Cusipata;

*"Cusipata, Ch'ulla Songolla Nawpaqman Purisun"*

E-mail: mun.cusipata@gmail.com

R.U.C. 20195485209  
Plaza de Armas s/n Cusipata  
Quispicanchi - Cusco - Perú



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA

PROVINCIA DE QUISPICANCHI - REGIÓN CUSCO

*"Cusipata Capital del Valle del Vilcanota"*



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cusipata previo debate y análisis por **VOTO UNANIME** llegaron al siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la AUTORIZACIÓN al señor alcalde C.P.C RAÚL DURÁN VILCA, alcalde de la Municipalidad Distrital de Cusipata la suscripción del **CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA Y EL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**, para la elaboración de un expediente técnico para el asfaltado de la vía Cusipata hacia la comunidad de Chillihuani, del distrito de Cusipata, provincia de Quispicanchi, región Cusco.

**ARTICULO SEGUNDO.** - REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo al PLAN COPESCO, del Gobierno Regional del Cusco.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás oficinas competentes; así como a la Unidad de Tecnologías de Informática para la publicación en el Portal Institucional [www.gob.pe/municusipata](http://www.gob.pe/municusipata) de la Municipalidad Distrital de Cusipata.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
SGlyDUR  
Archivo  
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA  
QUISPICANCHI  
CPC. Raúl Durán Vilca  
DNI 24007269  
ALCALDE